



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 019 -

08 OCT 2012

"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política Nacional, el artículo 11 de la Ley 497 de 1999 y la Resolución No. 029 del 19 de enero de 2000 emanada del Consejo Nacional Electoral, y en cumplimiento del Acuerdo No. 09 del 25 de mayo de 2012 (Plan de Desarrollo Municipal), en su artículo 58, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 22 de la Constitución Política de 1991 establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, y en el artículo 311, señala que corresponde a los municipios, entre otras, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;
- Que la Constitución en el Título VIII de la Rama Judicial, en el Capítulo V de las Jurisdicciones Especiales, en el artículo 247 incluyó los Jueces de Paz, para resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios, y que la Ley 497 del 10 de febrero de 1999 reglamentó su organización y funcionamiento;
- Que la mencionada ley en su artículo 13 faculta al Concejo Municipal para convocar a elecciones de la Jurisdicción Especial de Paz, dos (2) meses antes de la culminación del período vigente de los Jueces de Paz y de Reconsideración;
- Que la Resolución No. 029 del 19 de enero de 2000 del Consejo Nacional Electoral, reglamentó el sistema de votación para la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración, por lo tanto la Registraduría Municipal del Estado Civil es la autoridad en este proceso electoral;
- Que mediante Decreto No. 1485 de 2004, la Gobernación del Valle del Cauca creó la Mesa Departamental de Justicia Alternativa y Comunitaria, de la que los Jueces de Paz y el Municipio de Yumbo, viene participando activamente, en la implementación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, y
- Que la Jurisdicción de Paz es un espacio de participación de la comunidad y por lo tanto las organizaciones sociales comunitarias postularán sus candidatos, conforme a los requisitos y exigencias legales, para dotar de Jueces de Paz y de Reconsideración al municipio de Yumbo en sus áreas urbana y rural;
- Con base en lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración, quienes serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos censados en la Circunscripción Municipal de Yumbo, en acto previsto para el 10 de diciembre de 2012 y por el período de cinco (5) años, conforme al artículo 13 de la Ley 497 de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: Los candidatos a Jueces de Paz y de Reconsideración serán postulados, ante la Personería Municipal, por organizaciones sociales comunitarias con personería jurídica y debidamente reconocidas por su actividad en el municipio, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Para efecto de las elecciones convocadas se establece que en cada comuna se elegirán dos (2) Jueces de Paz y uno (1) de Reconsideración, para un total en la parte urbana de ocho (8) Jueces de Paz y cuatro (4) Jueces de Reconsideración; en la zona rural, se dividirá en tres sectores: Norte (Corregimientos de Mulaló y San Marcos), y Centro (Corregimientos

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Secretaria Comisión Tercera
Revisado por: Diego Parra Zuluaga- Concejal del Municipio de Yumbo
Archivado en: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejorumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 019 - 2012

(08 OCT 2012)

"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES

Santa Inés y Montañitas), cada sector con dos (2) Jueces de Paz y uno (1) de Reconsideración, y Sur (Corregimientos Arroyohondo, El Pedregal, La Olga, La Buitrera, Yumbillo y el Gran Dapa), con cuatro (4) Jueces de Paz y dos (2) de Reconsideración, para un total de ocho (8) Jueces de Paz y cuatro (4) Jueces de Reconsideración en corregimientos, sumando en gran total dieciséis (16) Jueces de Paz y ocho (8) Jueces de Reconsideración en Yumbo.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La posesión de los Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración será ante el Alcalde Municipal, después de haberse efectuado el proceso de elección el 10 de diciembre.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En ningún caso habrá doble postulación de los candidatos, ni simultáneamente para Juez de Paz y Juez de Reconsideración, inscripción que recepcionará la Personería Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración prestarán sus servicios a la comunidad desde las casas comunales o centros comunitarios de sus respectivas comunas o espacios territoriales, y demás dependencias que asignen la Administración Municipal, la Personería o el Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO: Para sufragar los gastos que demande el presente acuerdo, facultase al alcalde del Municipio de Yumbo para que efectúe las modificaciones al presupuesto 2012.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 29 de septiembre 2012.

Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Septiembre 21 de 2012	Estudio
Septiembre 25 de 2012	Primer Debate
Septiembre 29 de 2012	Segundo Debate

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Secretaria Comisión Tercera
Revisado por: Diego Parra Zuluaga- Concejal del Municipio de Yumbo
Archivado en: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejorumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009

BUREAU VERITAS
Certification

Nº GP0141



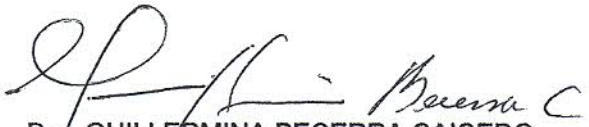
ACUERDO No. 019

(08 OCT 2012)

"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES

REMISION

Hoy 08 OCT 2012 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Secretaria Comisión Tercera
Revisado por: Diego Parra Zuluaga- Concejal del Municipio de Yumbo
Archivado en: Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com